

RENOVACIÓN DE PASAPORTE

Mayores de 18 años

Para renovar el pasaporte, el interesado deberá (art. 30 RP):

1. Comparecer personalmente en la oficina consular.
2. Presentar el pasaporte que se desea renovar que no esté manchado, rasgado, dañado.
3. Presentar copia certificada del acta de nacimiento
4. Pagar los derechos correspondientes a la vigencia del pasaporte solicitado, 3, 6 o 10 años, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley Federal de Derechos.

Pasaportes	US DLS.
Expedición validez (1) un año	\$32.00
Expedición validez (3) tres años	\$74.00
Expedición validez (6) seis años	\$101.00
Expedición validez (10) diez años	\$136.00

5. Permitir la toma de biométricos: Fotografía, huellas dactilares y firma autógrafa

Menores de edad

En el caso de personas menores de edad o con interdicción mental es importante considerar lo siguiente:

- a) Se deberá otorgar nuevamente el consentimiento de los padres, de las personas que ejercen la patria potestad o de los tutores.

- b) Presentar copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Se deberá considerar el art. 30 del RP que a la letra dice:
El documento que se presente para acreditar la afiliación de la persona menor de edad será en términos del art. 18, fracción III y deberá exhibirse en original o copia certificada, devolviéndose al interesado.

Nota:

1. Se reitera que los pasaportes tipo "E expedidos a partir del 1 de enero de 2016 no podrán canjearse por pasaportes tipo "G prima".
2. **Cuando se presente un trámite de renovación de un pasaporte ordinario expedido antes de 1995 en territorio nacional y antes de 2006 en las oficinas consulares, el solicitante deberá cumplir con los requisitos para la expedición de pasaporte por primera vez.**